



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales

"Las Malvinas son argentinas"

RÍO CUARTO, 14 de junio de 2022.

VISTO las propuestas de modificación de las "Prioridades Institucionales para la Investigación Científica y Tecnológica", presentado por la Secretaría de Investigación de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, y;

CONSIDERANDO

Que desde la Secretaría de Investigación se realizaron las consultas a los departamentos de la Facultad, respecto a la rectificación o ratificación de la Resolución del Consejo Superior 302/18, relacionada a las "prioridades institucionales para la investigación científica y tecnológica" en la UNRC.

Que los directores de los ocho departamentos elevaron a la Secretaría de Investigación, la ratificación o rectificación con sugerencias al tema de referencia.

Que la Comisión de Investigación, Posgrado y Transferencia del Consejo Directivo, trabajó con las propuestas sugeridas y elaboró una propuesta para las "prioridades institucionales para la investigación científica y tecnológica" de la UNRC que obran en la Resolución del Consejo Superior Nro. 302/18.

Que se cuenta con el despacho de la Comisión de Investigación, Posgrado y Transferencia del Consejo Directivo de esta Facultad.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1ro.- Sugerir modificaciones a las "**Prioridades Institucionales para la Investigación Científica y Tecnológica**" que obran en la Resolución del Consejo Superior Nro. 302/18, según Anexo de la presente.

ARTICULO 2do.- Elevar la presente Resolución a la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNRC para su tratamiento en el seno del **Consejo de Investigación**.

ARTICULO 3ro.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

RESOLUCIÓN Nro.: 141/2022

ANEXO

1) En el **Área 8: DESARROLLOS EN DISCIPLINAS ESPECÍFICAS**, en la subárea 8.3. Ciencias Físicas: física atómica y molecular, materia condensada, electromagnetismo, física aplicada.

Se sugiere incorporar la palabra Geofísica.

Quedando redactado de la siguiente manera:

8.3 Ciencias Físicas: física atómica y molecular, materia condensada, electromagnetismo, física aplicada, *geofísica*.

2) En el **Área 7: DESARROLLO SUSTENTABLE, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CALIDAD DE VIDA**. se sugieren las siguientes modificaciones:

2.a) Se sugiere cambiar en el Título, quitando la palabra “MEDIO”.

Quedando redactado de la siguiente manera:

Área 7: DESARROLLO SUSTENTABLE, *AMBIENTE*, SALUD Y CALIDAD DE VIDA

2.b) Se sugiere cambiar la subárea 7.1. Variabilidad climática. Reducción de gases de efecto invernadero.

Quedando redactado de la siguiente manera:

7.1. *Cambio climático global. Medidas de adaptación y mitigación.*

2.c) Se sugiere cambiar la subárea 7.2 Geología. Recursos naturales y/o ambientales. Planificación y Gestión.

Quedando redactado de la siguiente manera:

7.2. *Recursos naturales y/o ambientales. Geología. Planificación y Gestión.*

2.d) Se sugiere cambiar la subárea 7.4 Sustentabilidad de los sistemas. Evaluación, desarrollo y aplicación de indicadores. Evaluación de impacto ambiental.

Quedando redactado de la siguiente manera:

7.4. *Calidad y sustentabilidad de los sistemas. Evaluación, desarrollo y aplicación de indicadores. Evaluación de impacto ambiental.*

2.e) Se sugiere cambiar la subárea 7.12 Medicina y Clínica humana y animal. Medicina preventiva. Etología.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales

"Las Malvinas son argentinas"

Quedando redactado de la siguiente manera:

7.12 Medicina y Clínica humana y animal. Medicina preventiva. Etología. Antropología Biológica.

2.f) Se sugiere agregar dos nuevas subáreas en el Área 7:

- *Biodiversidad. Flora, Fauna y Funga, Procesos ecológicos y evolutivos en los ambientes naturales. Biogeografía.*

- *Interacciones entre salud humana, sanidad animal, vegetal y el ambiente. Epidemiología y enfermedades zoonóticas.*

3) En el **Área 2: PROBLEMÁTICAS EDUCATIVAS, CULTURALES, CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS**, se sugieren las siguientes modificaciones:

3.a) Se sugiere cambiar la subárea 2.4. Enseñanza y aprendizaje en distintos contextos y disciplinas.

Quedando redactado de la siguiente manera:

2.4. Enseñanza y aprendizaje en distintos contextos y disciplinas.
Didácticas y didácticas específicas.

3.b) Se sugiere cambiar la subárea 2.7. Inclusión/exclusión educativa.

Quedando redactado de la siguiente manera:

2.7. Inclusión/exclusión educativa. *Diversidades y educación.*

3.c) Se sugiere cambiar la subárea 2.8. Ciencia, tecnología y sociedad.

Quedando redactado de la siguiente manera:

2.8. Ciencia, tecnología, sociedad y *ambiente.*

Fundamentación: las modificaciones propuestas se sugieren sobre las prioridades institucionales para la investigación científica y tecnológica de la UNRC que obran en la Resolución del Consejo Superior N° 302/18, y aportan al fortalecimiento de las capacidades y prioridades institucionales.

Para el Área 2, la inclusión de los abordajes desde las Didácticas Específicas se fundamenta en su consolidación como disciplinas autónomas de desarrollo creciente en nuestro país, lo cual se sostiene por existencia de departamentos, centros de investigación y organismos específicos que incluyen a las didácticas específicas en su denominación, como así también por el reconocimiento de las



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales

“Las Malvinas son argentinas”

didácticas específicas como áreas de conocimiento a través de asignaturas en programas de posgrado y como titulación de posgrado.

La Inclusión de Ambiente nos permite recuperar lo que en las últimas décadas se ha consolidado como enfoque CTS (Ciencia Tecnología y Sociedad) en tanto propuesta para el desarrollo de los currículos de ciencias de muchos países. La más reciente inclusión de la letra A de Ambiente a las siglas CTS contribuye a dar una imagen más completa y contextualizada de la ciencia y supone considerar la comprensión de cuestiones ambientales y de calidad de vida.

En el área 7, se deben tener en cuenta las medidas tendientes a la reducción de la vulnerabilidad ante el cambio climático y las medidas de mitigación las cuales deben quedar plasmadas en dicha área, además se debe tener en cuenta no solo la sustentabilidad de los sistemas si no la calidad de los mismos, además de incluir el origen, estructura y funcionamiento del ambiente y son esenciales para lograr la comprensión de los ambientes naturales y así lograr cumplimentar lo expresado en el artículo 1 del estatuto de la UNRC, “propender, desde todos los espacios académicos, de investigación y de extensión, a la defensa de los recursos naturales y la defensa del ambiente”.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 14 de junio de 2022, 14:47 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20220614-62a8c9b23f5bc**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



PAOLA RITA BEASSONI
Secretaria Técnica
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.

MARCELA ELENA DANIELE
Vice-decana
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.